



**ORDEN BSF/..../2024, de fecha de firma electrónica, por la que se convocan las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa "Voluntariado y Solidaridad 2025", del Instituto Aragonés de la Juventud.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 71.38 la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Del mismo modo, en su artículo 79 estipula que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios regulando, o en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La competencia en materia de juventud corresponde actualmente al Departamento de Bienestar Social y Familia, al que queda adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 11 de la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, establece las competencias que corresponde ejercer al Instituto Aragonés de la Juventud, entre las que se encuentran la promoción de la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de actividades de tiempo libre, el fomento y apoyo al voluntariado social en la juventud, y cualesquiera otras competencias que, en materia de juventud, correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, modificada mediante la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud aplicables a las bases que deben aprobarse para la concesión de las subvenciones dentro de programas de desarrollo de Campos de Voluntariado Juvenil a realizar en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud. Las subvenciones previstas en esta Orden se otorgan previa convocatoria pública cuya aprobación corresponde a la Consejera de Bienestar Social y Familia, y se tra-



mitarán en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante convocatoria anual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente.

El artículo 9.4.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece como requisito previo para la concesión de subvenciones la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de éstas y, el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (en adelante TRLSA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que, con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la misma y en la ley que regule la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El proyecto de presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2025 tiene consignado crédito suficiente y adecuado para financiar las actuaciones susceptibles de ser subvencionadas al amparo de esta convocatoria, con el fin de promover el voluntariado juvenil a través de la realización de Campos de Voluntariado Juvenil, dentro del marco del Programa “Voluntariado y Solidaridad 2025” del Instituto Aragonés de la Juventud.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del TRLSA, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2024 a 2027, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024, concretamente dentro el objetivo estratégico: “*Voluntariado y Solidaridad: Campos de Trabajo*”, gestionado en el programa 323.1: Promoción de la Juventud.

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo primero. Convocatoria.

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de Campos de Voluntariado Juvenil, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del “Programa Voluntariado y Solidaridad: Campos de Trabajo”, del Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2025.

2. A las actuaciones contempladas en la presente Orden, les serán de aplicación las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud contenidas en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, modificada mediante la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo.



## Artículo segundo. Cuantía y financiación.

La cuantía estimada para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe de 120.000 € (ciento veinte mil euros) con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2025, concretamente a la aplicación presupuestaria G/3231/480127/91002. No obstante, podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la prevista en esta convocatoria en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42.2 del TRLSA, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Por tratarse de un supuesto de tramitación anticipada regulado en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS), la concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, además de al interés de los proyectos presentados, a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2025.

## Artículo tercero. Bases de la convocatoria.

### **Primera. - Objeto y finalidad de la convocatoria.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del "Programa Voluntariado y Solidaridad" del Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2025.

2. Con la concesión de estas subvenciones se pretende promover el voluntariado juvenil en beneficio de la comunidad y la promoción de las relaciones personales entre jóvenes de diferentes procedencias, trabajando valores de cooperación, solidaridad y tolerancia.

### **Segunda. – Entidades destinatarias de las subvenciones.**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Público, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Las entidades deberán tener capacidad y medios suficientes y adecuados para el desarrollo de los proyectos cuya subvención soliciten.

### **Tercera. - Proyectos subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención los proyectos para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil, entendiendo como tales:



a) Aquellos dirigidos a las personas jóvenes, en los que se prestan servicios no remunerados a terceros, constituyendo la expresión de la participación activa de la población joven en la vida social desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad.

b) Estos proyectos deberán adecuarse a las funciones asignadas al Instituto Aragonés de la Juventud y a las necesidades del entorno juvenil.

c) Estos proyectos deberán ir dirigidos a la realización desinteresada de actuaciones o servicios de claro interés social, mediante voluntariado joven en alguna de las siguientes modalidades: agricultura, acción comunitaria y de intervención social (atención a la diversidad, trabajo con personas mayores, infancia, apoyo escolar, alfabetización), animación y dinamización sociocultural, arqueología, arte, construcción, educación en valores, espacios naturales, medioambiente, festivales culturales y de artes escénicas, deportes, patrimonio histórico, artesanía, restauración o investigación social.

#### **Cuarta. - Requisitos de los proyectos.**

Los proyectos objeto de esta subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número de participantes: el proyecto se desarrollará para un grupo de entre 12 y 20 personas voluntarias. El número mínimo de participantes para garantizar el correcto funcionamiento del campo de voluntariado será de 12 participantes. No obstante, en caso de circunstancias sobrevenidas y justificadas, se permitirá un mínimo de 10 participantes. Por debajo de ese mínimo, no se considera viable la realización del campo de voluntariado. En este último caso, pondrán justificarse los gastos en que se incurriese para la preparación del campo.

b) Periodo de ejecución y duración: los campos de voluntariado se realizarán en el periodo comprendido entre el 25 de junio y el 14 de agosto de 2025 y tendrán una duración de 15 días naturales.

c) Edades: el proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil irá dirigido a la participación de grupos de personas jóvenes incluidos en uno de los dos intervalos de edades siguientes: de 15 a 17 años o de 18 a 30 años.

d) Tipos: los Campos de Voluntariado Juvenil podrán ser de ámbito nacional (jóvenes residentes en España) o internacional (residentes tanto en España como en otros países). Aquellos dirigidos a personas jóvenes entre los 15 y los 17 años, únicamente podrán ser de ámbito nacional.

e) Alojamiento: el proyecto deberá contemplar las previsiones de alojamiento para los/as participantes y el equipo técnico, garantizando unas condiciones adecuadas de



habitabilidad, seguridad e higiene. El plazo máximo para notificar cualquier modificación en cuanto al alojamiento señalado deberá ser antes del comienzo del periodo de inscripciones y mantener unas características similares al consignado en el proyecto.

f) Alimentación: el proyecto deberá contemplar como mínimo, una pensión completa que incluya desayuno, comida, cena y un tentempié durante la jornada.

g) Horario de trabajo de voluntariado: será de 4 a 5 horas de media diaria y durante 5 días a la semana, preferentemente de lunes a viernes y en horario de mañana. Deberán hacerse los ajustes necesarios a las condiciones climatológicas, especialmente en caso de calor extremo, pudiendo disminuirse las horas de trabajo.

h) Equipo técnico:

1º Composición: el equipo técnico estará compuesto por:

- Un/a director/a de actividades en el tiempo libre, que deberá disponer de alguno de los siguientes diplomas, certificados o titulaciones:
  - Diploma de dirección de actividades de tiempo libre, expedido por el Instituto Aragonés de la Juventud o por el organismo competente de otra Comunidad Autónoma o país de origen del grupo.
  - Certificado de profesionalidad de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
  - Título oficial del sistema educativo que, incluya de forma completa la cualificación profesional de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o sus considerados equivalentes a efectos académicos y profesionales.
  - Licenciado o graduado en Ciencias de la Actividad Física o del Deporte.
- Un/a monitor/a de actividades de tiempo libre, que deberá estar en posesión de alguno de los siguientes diplomas, certificados o títulos:
  - Diploma oficial de monitor de actividades de tiempo libre expedido por el Instituto Aragonés de la Juventud o por el organismo competente de otra Comunidad Autónoma o del país de origen del grupo
  - Certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.



- Título oficial del sistema educativo que, de acuerdo con su normativa reguladora propia o normativa de carácter general, cualifique o habilite para la dinamización de actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil, en todo el territorio nacional o en el espacio europeo, o incluya de forma completa la cualificación profesional de dinamización de actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil o sus considerados equivalentes a efectos académicos y profesionales.
- En el caso de los Campos de Voluntariado destinados a menores de edad será necesaria la presencia de un/a monitor/a por cada diez participantes, redondeándose las fracciones resultantes al entero superior.
- Opcionalmente, si se considera necesario podrá haber técnicos especialistas en cuestiones relacionadas con la actividad propia del campo de voluntariado. En caso de que sea contabilizado como monitor/a de tiempo libre, deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente para éstos/as.
- Los/as monitores/as en prácticas no computarán a efectos del cálculo de la ratio mínima exigida.

## 2º Otros requisitos:

- En los Campos de Voluntariado Juvenil internacionales será obligatorio el desarrollo de los mismos en inglés, pudiendo utilizar el castellano de manera complementaria. Para ello, al menos dos de los miembros del equipo técnico deberán acreditar como mínimo un nivel de inglés a un nivel B2 o equivalente.
  - Al menos uno de los miembros del equipo deberá contar con el permiso de conducir B.
  - Será obligatoria la presencia, al menos, de un miembro del equipo directivo y de uno/a de los/as monitores/as las 24 horas del día en el Campo de Voluntariado Juvenil. En aquellos destinados a menores de edad, será obligatoria la presencia del director/a y dos monitores/as de tiempo libre.
- i) Estructura del proyecto: el proyecto debe especificar los siguientes aspectos:
1. Breve introducción sobre la localidad en que se desarrolla: aspectos más representativos que la identifiquen o definan (no más de 350 palabras).



2. Fundamentación: en la que se especificará el sentido del proyecto, qué necesidades se han detectado y qué va a aportar al territorio, así como a los/as voluntarios/as (máximo 300 palabras).

3. Objetivos Generales y Objetivos Específicos: en este apartado se describirá lo que se pretende conseguir con las diferentes actividades planteadas. Deberá incluir aspectos relacionados tanto con el objeto del campo como con las actividades socioculturales y lúdicas del mismo (máximo 200 palabras).

4. Metodología de la intervención y cronograma:

- Trabajo técnico: se deberá describir tanto la planificación como el desarrollo de los trabajos y tareas a realizar. En este epígrafe se calendarizarán las tareas de trabajo técnico del campo de voluntariado, señalando el horario de desarrollo de las mismas (máximo 600 palabras).
- Programa detallado de actividades complementarias, recreativas, socioculturales u otras análogas dirigidas a favorecer la integración grupal y en la comunidad local donde se desarrolle. Estas actividades deberán estar debidamente explicadas y planificadas en un cronograma. Deberán contemplarse al menos dos salidas a lugares de interés turístico, natural o cultural (650 palabras).

5. Evaluación: En este apartado habrán de señalarse qué metodologías y estrategias de evaluación se utilizarán para la valoración de las actividades y la satisfacción de los/as participantes. Deberá haber, al menos, una evaluación cualitativa intermedia a realizar junto con los/as voluntarios/as durante el campo. Además de ello, deberá existir tanto una evaluación intermedia como una final a realizar de manera conjunta por el equipo directivo y de monitores/as. Por último, se señalarán los indicadores de evaluación cualitativos y cuantitativos acordes a los objetivos establecidos.

6. Medios necesarios para la realización del campo de voluntariado:

- Personales: se detallará el equipo técnico y el resto de personal que intervendrá en el desarrollo del campo, tal como se indica en la base cuarta h). La relación concreta del personal que desarrollará la actividad, junto a copia acreditativa de la titulación requerida, deberá aportarse al IAJ como fecha límite quince días del comienzo del campo de voluntariado.
- Económicos: el presupuesto deberá detallar al máximo las partidas destinadas a aquellos gastos que sean necesarios para la realización del campo de volun-



tariado, tales como alojamiento, material de trabajo, manutención, transporte o actividades.

j) El Campo de Voluntariado Juvenil deberá desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el periodo establecido en la base cuarta b) de esta convocatoria.

k) Será obligatoria la suscripción de las pólizas de seguros necesarias para cubrir la responsabilidad civil de la entidad ante cualquier eventualidad, así como los seguros de accidentes necesarios para su personal contratado. El IAJ ofrecerá la póliza de seguros de accidentes para los/as participantes.

l) El proyecto presentado deberá recoger de manera explícita si el Campo de Voluntariado Juvenil está adaptado para personas con necesidades especiales. El IAJ se reserva el derecho a otorgar plazas para personas jóvenes con necesidades educativas y/o sociales especiales. No obstante, deberá informar debidamente a la entidad de los requerimientos específicos para cada participante. La entidad deberá acoger a los/as participantes inscritos/as en cada Campo de Voluntariado Juvenil con las normas establecidas por el IAJ.

m) Autorizaciones: la entidad solicitante deberá obtener las autorizaciones y/o licencias municipales, de salud pública u otras exigidas para el desarrollo del campo en el supuesto de que fuera necesario.

n) Interlocutor/a: el proyecto deberá contar con una persona que actúe como interlocutor/a responsable del seguimiento técnico del campo de voluntariado. Dicho interlocutor/a se encargará también de informar al IAJ del número exacto de participantes el día del inicio del Campo de Voluntariado y de las posibles incidencias destacables durante la realización del mismo.

#### **Quinta. - Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables de los proyectos enumerados en la base tercera de la presente convocatoria:

a) Los gastos ordinarios derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, tales como: material fungible, desplazamientos y dietas, formación, difusión y publicidad, gestión y administración u otros análogos.

Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para el desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil. El importe máximo de financiación será el previsto en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

b) Los gastos del personal contratado para el desarrollo y gestión del proyecto subvencionado.

Todos los gastos deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesarios para su desarrollo. Así mismo los gastos deberán haberse realizado dentro del período temporal de duración de la actuación subvencionable.

#### **Sexta. - Cuantía máxima de la subvención.**

Dentro del crédito disponible, la cuantía de la subvención concedida se mantendrá entre los siguientes límites:

- En los Campos de Voluntariado Juvenil nacionales:
  - Dirigidos a personas mayores de edad la cuantía concedida no podrá ser inferior a 8.500€ (ocho mil quinientos euros), ni superior a 9.500€ (nueve mil quinientos euros).
  - Dirigidos a personas menores de edad la cuantía concedida no podrá ser inferior a 10.000€ (diez mil euros), ni superior a 11.500€ (once mil quinientos euros).

En ambos casos la entidad contará como otros ingresos con las cuotas de los/as participantes que serán ingresadas directamente en la cuenta bancaria que cada entidad adjudicataria designe para tal fin. A efectos informativos se señala que la cuota establecida en el año 2025 para los/as participantes será de 110€ (ciento diez euros).

- En los Campos de Voluntariado Juvenil internacionales:

La cuantía mínima de la subvención concedida no será inferior a 10.000€ (diez mil euros) ni superior a 13.500€ (trece mil quinientos euros). La entidad no contará, en este caso, como ingresos con las cuotas de los/as participantes, que serán ingresadas directamente en la cuenta del Instituto Aragonés de la Juventud.

- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, la subvención concedida para financiar el coste de las actuaciones de un proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.



- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.10 del TRLSA, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, si la entidad beneficiaria recibe más ayudas públicas para una misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. En tal caso, la aportación correspondiente a esta convocatoria se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

#### **Séptima. – Procedimiento de Concesión.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito total disponible, y con arreglo a criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **Octava. – Presentación de solicitudes y documentación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo normalizado que aparece como “Solicitud” anexo a la presente Orden y se dirigirán a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud (*Anexo I*), presentándose obligatoriamente por medios electrónicos conforme al modelo disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible desde la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/solicitud-subvencion-realizacion-campo-programa-voluntariado-solidaridad> o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno el procedimiento número 743 “Subvención para la realización de un campo de voluntariado dentro del programa Voluntariado y solidaridad”. El uso del modelo específico será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por quien ostente la representación de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria. Las solicitudes se considerarán presentadas, a los efectos de su tramitación, en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. En el supuesto de que una misma entidad solicite subvención para más de un proyecto, deberá presentar una solicitud para cada uno de ellos acompañada de la documentación señalada en el apartado siguiente, con excepción de la indicada en los puntos



5a) y 5f), que podrá aportarse en uno solo de los proyectos. Tanto las solicitudes como la documentación complementaria deberán ser firmadas electrónicamente por quien ostente la condición de representante legal de la entidad.

5. La entidad solicitante adjuntará a la solicitud los documentos que se relacionan a continuación:

a) Acreditación de que la persona que actúa como representante de la entidad tiene poder de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Propuesta del proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil, incluida en la presente Orden como *Anexo II*, siguiendo el modelo y los epígrafes que se señalan en el mismo, no valorándose otros formatos. Es preciso que tanto los apartados del proyecto como la extensión de los mismos se ajuste a lo indicado, no valorándose aquellos que no cumplan este requisito.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad conforme ésta no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa autonómica de aplicación, que impiden acceder a la condición de beneficiaria (*Anexo III*).

d) En el caso de que el proyecto se dirija a participantes menores de edad, se deberá aportar una declaración responsable sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, con respecto a todo el personal voluntario o contratado que realice la actividad (*Anexo IV*).

e) La entidad deberá entregar la ficha técnica informativa del Campo de Voluntariado Juvenil (en castellano en todos los casos y, además en inglés cuando sea internacional) que se adjuntan como *Anexos V y VI*.

f) En el caso de no constar en el fichero del Instituto Aragonés de la Juventud, o haberse modificado los datos bancarios de la entidad, deberán comunicar los datos identificativos y número de cuenta corriente con certificado digital a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria>

g) Declaración de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública o privada relativas al mismo proyecto. (*Anexo VII*)



5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización por la persona solicitante al órgano gestor para realizar las consultas necesarias para recabar certificado de situación al corriente de obligaciones de pago con la seguridad social (TGSS) y al corriente de obligaciones de pago con la Comunidad Autónoma. Las personas titulares de los datos o sus representantes legales podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En el caso de que la entidad/persona interesada no consintiera las consultas previstas en este apartado, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos del cumplimiento del requisito de encontrarse al corriente del pago mediante certificado emitido por el órgano competente.

Para la consulta de los datos tributarios (AEAT), la Administración necesita el consentimiento expreso a otorgar en la solicitud de subvención. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios por parte del Instituto Aragonés de la Juventud, deberán aportar junto a esta solicitud los documentos o certificados justificativos correspondientes.

Si, como consecuencia de la verificación de los citados datos se pusiera de manifiesto alguna discordancia respecto a los datos facilitados por la persona interesada, el órgano gestor está facultado para realizar las actuaciones tendentes a su clarificación.

6. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las solicitudes a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, se podrán presentar conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

#### **Novena. – Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción de los procedimientos de concesión de estas subvenciones corresponderá al Servicio de Programas y Prestaciones del Instituto Aragonés



de la Juventud. Se adjudicarán como máximo dos proyectos por entidad, aunque cada entidad podrá presentar tantos proyectos como desee.

2. El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión integrada del modo que sigue:

-Presidente/a: la persona que ostente la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud o persona en quien delegue.

-Vocales: cuatro personas técnicas del Instituto Aragonés de la Juventud, designadas por la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud o persona en quien delegue.

-Secretaria/o: una persona de entre el personal administrativo del Servicio de Programas y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud a designar por la Secretaría General.

3. Tras el examen y evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la base siguiente de la presente convocatoria, la comisión de valoración emitirá un acta en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

4. El órgano instructor, una vez recabados los informes que sean preceptivos, formulará propuesta de resolución provisional, o definitiva en el caso previsto en el artículo 27 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud, dando traslado de la misma a la entidad interesada para cumplir con el trámite de audiencia. La entidad interesada, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Podrá prescindirse del referido trámite en el supuesto previsto en el artículo 25 apartado 3 del TRLSA, en este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se determinará en función de la puntuación obtenida por valoración de los criterios citados en la base décima, no pudiéndose conceder subvención a las solicitudes que no obtengan una puntuación mínima de la mitad de la máxima posible; esto es, 50 puntos.

El cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de esta convocatoria podrá conllevar, que la puntuación necesaria para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención sea superior al límite mínimo establecido en el párrafo anterior (es decir, 50 puntos).

6. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las entidades solicitantes y entrevistas a sus responsables, así como solicitar la información complementaria que se considere necesaria.



#### **Décima. - Criterios de valoración.**

Las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Adecuada justificación sobre el sentido del proyecto, indicando a qué necesidad detectada da respuesta (de 0 a 10 puntos).

- Correcta enunciación de los objetivos generales y específicos, y que sean adecuados a la finalidad del Campo de Voluntariado Juvenil a realizar (de 0 a 10 puntos).

- Coherencia de la planificación del Campo de Voluntariado Juvenil, especificando la metodología de intervención y el cronograma, tanto del trabajo técnico como de las actividades complementarias y socioculturales (de 0 a 15 puntos).

- Explicación de la metodología evaluativa con especificación de los criterios e indicadores de evaluación acordes con los objetivos propuestos y las actividades a realizar (de 0 a 10 puntos).

- La calidad de los equipamientos ofrecidos, alojamiento y manutención (de 0 a 15 puntos).

- Mejoras con respecto a los recursos humanos mínimos establecidos en las bases. (de 0 a 5 puntos).

- La adecuación y coherencia del presupuesto presentado, así como la cofinanciación que aporta el solicitante (de 0 a 10 puntos).

- La originalidad, innovación, atractivo del objeto del campo y de las actividades a desarrollar por el grupo de voluntarias/os (de 0 a 10 puntos).

- Experiencia y proyección social de la entidad y grado de cumplimiento de las actividades previamente subvencionadas en anteriores convocatorias (de 0 a 5 puntos).

- Impacto del proyecto en el ámbito rural. (De 1 a 10 puntos). Si el campo de va a realizar en municipios de menos de 500 habitantes 10 puntos, en municipios de menos 1000 habitantes 7.5 puntos, en municipios de menos de 5000 habitantes 5 puntos, en municipios de menos de 10000 habitantes 2.5 puntos y en municipios de más de 10000 habitantes 1 punto.

#### **Undécima. – Desempate.**

En aquellos supuestos en los que dos o más entidades obtengan la misma puntuación total, se desempatará teniendo en cuenta la puntuación parcial obtenida en los criterios de



valoración por orden de la máxima puntuación posible de cada criterio, siendo los primeros en valorarse aquellos criterios cuya puntuación máxima suma 15 puntos.

Si pese a ello persistiera el empate, será determinante la fecha y hora en que conste que fue registrada la solicitud presentada, y en caso de mantenerse la igualdad entre dos o más solicitudes, la selección se hará por sorteo.

#### **Duodécima. - Resolución y notificación.**

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponderá a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, a la vista de la propuesta definitiva elevada por el órgano instructor.

2. La resolución será motivada debiendo quedar acreditados los fundamentos de la decisión adoptada en el procedimiento.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se publicará en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud.

5. No será precisa la aceptación expresa por parte de los/as beneficiarios/as de las subvenciones, entendiéndose prestada de no manifestarse lo contrario en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

6. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Decimotercera. –Modificación de la subvención concedida.**

1. La concurrencia de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sobrevenida o no declarada por la entidad beneficiaria que, en conjunto o aisladamente, bien supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien supere los límites, podrá dar lugar a la modi-



ficación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a lo establecido en su solicitud o en la memoria del proyecto, basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto.

3. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar dicha alteración o dificultad y presentarse, en el momento en que se produzca la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y, en todo caso, con anterioridad al momento en que inicie la ejecución del proyecto.

4. La autorización de modificación se dictará por el órgano concedente y se notificará a los solicitantes en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

5. No se autorizarán modificaciones que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Instituto Aragonés de la Juventud, hubieran supuesto la denegación de la misma.

**Decimocuarta. - Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden CDS/514/2019 de 8 de mayo, las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente Orden quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Acreditar, previamente al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tales efectos, la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Tesorería General y por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón. Deberá autorizar expresamente en la solicitud de subvención al órgano gestor a recabar los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Hacer constar la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, en la publicidad de las actividades que sean objeto de esta subvención. En todos los materiales impresos que sirvan a dicho propósito se deberá incluir el logotipo completo de identidad gráfica (símbolo y denominación) del Instituto



Aragonés de la Juventud. A tal fin se observará lo establecido sobre publicidad en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. En este aspecto y en relación a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando la entidad beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

c) Admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por los servicios del Instituto Aragonés de la Juventud encargados del seguimiento y evaluación de los Campos de Voluntariado Juvenil.

d) Las entidades beneficiarias sólo podrán subcontratar, total o parcialmente, la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de aquélla, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 34 del TRLSA.

e) Cumplir, en su caso, las obligaciones establecidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como con lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

f) Llevar a cabo el campo de voluntariado con arreglo a lo dispuesto en el proyecto presentado.

g) Responsabilizarse de todas las personas participantes del campo de voluntariado desde el momento de inicio del mismo hasta su finalización.

h) Cumplir con todas las obligaciones relativas al régimen laboral, contractual y de seguridad social de los profesionales que intervengan en el campo de voluntariado.

i) Mantener comunicación permanente con el Instituto Aragonés de la Juventud durante la ejecución del campo de voluntariado a efectos de llevar un adecuado seguimiento del proyecto y comunicar cualquier incidencia que pueda producirse. A tal efecto, se pondrá a disposición del IAJ un teléfono móvil de contacto durante las 24 horas del día, así como un correo electrónico y el nombre de la persona de contacto.

j) En caso de que en el proyecto participen menores, la entidad beneficiaria de la subvención no permitirá la realización de actividades por personal que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo



apartar, asimismo, al personal que en el desarrollo de las actividades sea condenado por sentencia firme por la comisión de alguno de dichos delitos.

#### **Decimoquinta. - Justificación de los gastos.**

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a acreditar ante el órgano instructor de la subvención la realización del Campo de Voluntariado Juvenil mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la realización del Campo de Voluntariado Juvenil que deberá contener suficiente información sobre el desarrollo real del mismo, a fin de poder comprobar que se ha cumplido lo proyectado conforme a los criterios de la Base Décima. Además, deberá contener una memoria económica con el balance final de ingresos y gastos del proyecto, acreditándose el importe, procedencia y aplicación de los fondos diferentes de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el artículo 35 del TRLSA.

b) Cuadro de relación de los gastos y pagos efectuados en el desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil.

c) Justificación documental de la realización de los gastos mediante la aportación de las facturas o documentos originales acreditativos del gasto efectuado, así como de los correspondientes justificantes de pago.

d) Justificación documental de las cuotas abonadas a la entidad por las personas participantes de la actividad subvencionada, solo en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil nacionales.

e) Declaración de que el importe concedido en la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención.

2. Los documentos justificativos de los gastos realizados deberán referirse a la totalidad del proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil. De no justificarse el importe íntegro, la cantidad a percibir como subvención será la que resulte de aplicar el porcentaje que representa el importe de la subvención concedida sobre el total del proyecto al importe efectivamente justificado.

3. El plazo para la presentación de justificaciones será desde la fecha de finalización del campo de voluntariado hasta el 30 de septiembre de 2025. Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto



en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 36.3 del TRLSA.

Si transcurrido el plazo de justificación previsto, no se hubiera presentado dicha justificación ante el órgano administrativo competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 36 del TRLSA, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro.

Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, sin son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.

#### **Decimosexta. - Pago.**

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, así como de las obligaciones materiales y formales que determinaron su concesión.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la base decimoséptima de esta Orden.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si la entidad beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o si tiene pendiente el pago de alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Esto debería acreditarse en el momento de la justificación.

3. De forma excepcional, podrá autorizarse la percepción en la parte proporcional de la subvención concedida correspondiente a la actividad realizada cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total del proyecto y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos.

De no justificarse el importe total del proyecto presentado, la cantidad a percibir se calculará de manera proporcional al coste final del proyecto.



4. El pago de la subvención no tendrá objeto si no se concretan y confirman el número mínimo de participantes previsto en la base cuarta a).

#### **Decimoséptima. – Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 47 TRLSA.

2. El reintegro de la subvención se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, mediante la instrucción del correspondiente expediente y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. Cuando el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cuantía a reintegrar se determinará, previo informe que a este efecto debe emitir el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad. A tales efectos, en la graduación de los posibles incumplimientos se aplicarán los siguientes criterios:

a) Importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada, o en su caso, inversión económica realizada.

b) El nivel o número de fases o períodos ejecutados, en relación con el proyecto concreto objeto de la subvención.

4. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas no declaradas por la entidad beneficiaria, que en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado o superen los límites porcentuales de subvención que, en su caso, se hubieran tenido en cuenta para su determinación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

#### **Decimoctava. - Adscripción al Programa “Voluntariado y Solidaridad 2025”.**

1. Los proyectos seleccionados formarán parte del Programa “Voluntariado y Solidaridad, Campos de Voluntariado Juvenil 2025” del Instituto Aragonés de la Juventud.



2. El Instituto Aragonés de la Juventud se responsabilizará de la difusión de los Campos de Voluntariado Juvenil seleccionados, de la convocatoria e inscripción de las personas participantes en las plazas disponibles en los mismos, así como de la coordinación y supervisión general de las actuaciones constitutivas del Programa.

3. Las personas participantes inscritas en dicho Programa quedarán cubiertos por un seguro de accidentes que suscribirá el Instituto Aragonés de la Juventud.

**Decimonovena. - Responsabilidad y régimen sancionador.**

Las entidades beneficiarias de esta subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título V del TRLSA.

**Vigésima. - Identificación de la convocatoria.**

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: JUV 2/2025.

**Vigesimoprimera. – Eficacia.**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Bienestar Social y Familia

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE



## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL

#### 1. Datos de la entidad solicitante

|                      |                       |                    |
|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Nombre de la entidad |                       | NIF                |
| <hr/>                |                       | <hr/>              |
| Domicilio Social     | Localidad             | Provincia          |
| <hr/>                | <hr/>                 | <hr/>              |
| Código postal        | Teléfonos de contacto | Correo electrónico |
| <hr/>                | <hr/>                 | <hr/>              |

#### 2. Datos del representante legal

|             |                       |                    |
|-------------|-----------------------|--------------------|
| Apellido 1º | Apellido 2º           | Nombre             |
| <hr/>       | <hr/>                 | <hr/>              |
| NIF         | Teléfonos de contacto | Correo electrónico |
| <hr/>       | <hr/>                 | <hr/>              |

#### 3. Datos interlocutor de la entidad (persona con quien el IAJ mantendrá comunicación durante el proceso de preparación del campo, si es diferente del representante legal).

|                                             |                       |                    |
|---------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Apellido 1º                                 | Apellido 2º           | Nombre             |
| <hr/>                                       | <hr/>                 | <hr/>              |
| NIF                                         | Teléfonos de contacto | Correo electrónico |
| <hr/>                                       | <hr/>                 | <hr/>              |
| Cargo/Puesto/Funciones en la Entidad: <hr/> |                       |                    |

#### 4. Medio de Notificación: Entidad \_\_\_\_ Representante: \_\_\_\_ (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema De Notificaciones Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### SOLICITA:

Una ayuda por el importe de (en letra) \_\_\_\_\_ al amparo de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2025.

#### DERECHO DE OPOSICIÓN (Artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Instituto Aragonés de la Juventud) realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados en la solicitud. En particular, consultará: corriente de obligaciones de pago con la seguridad social (TGSS) y corriente de obligaciones de pago con la Comunidad Autónoma.

Los titulares de los datos o sus representantes legales podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:



☐ AUTORIZO: la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios por parte del IAJ, DEBERÁN APORTAR junto a esta solicitud los documentos o certificados justificativos correspondientes.

A fecha de la firma electrónica del/ de la representante legal de la Entidad

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del programa "Voluntariado y solidaridad". La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/469>

**SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**



## ANEXO II

### PROPUESTA DE PROYECTO DE CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL

#### DATOS GENERALES

|                                                                                                             |           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Nombre del Campo de Voluntariado Juvenil                                                                    | Localidad | Provincia |
| <hr/>                                                                                                       | <hr/>     | <hr/>     |
| Edad de las personas participantes: 15-17 años <input type="checkbox"/> 18-30 años <input type="checkbox"/> |           |           |
| Periodo de ejecución del campo:                                                                             |           |           |
| <hr/>                                                                                                       |           |           |
| Modalidad:                                                                                                  |           |           |
| <hr/>                                                                                                       |           |           |
| Tipo (nacional o internacional).                                                                            |           |           |
| <hr/>                                                                                                       |           |           |

#### DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

##### 1. Breve introducción sobre la localidad:

Breve reseña de la localidad o de la zona destacando aquellos aspectos más representativos que la identifiquen o que la definan (máximo 350 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.



## 2. Fundamentación:

Especificar el sentido del proyecto, qué necesidades se han detectado y qué va a aportar tanto al territorio como a los/as voluntarios/as (máximo 300 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.

## 3. Objetivos generales y específicos del Campo de Voluntariado Juvenil:

Descripción de lo que se pretende conseguir con las diferentes actividades planteadas. Deberá incluir aspectos relacionados tanto con el objeto del campo como con las actividades socioculturales y lúdicas del mismo (máximo 200 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.



#### 4. Metodología de la intervención y cronograma.

##### 4.1. Trabajo técnico.

La planificación y el desarrollo de los trabajos y tareas a realizar. En este epígrafe deberán calendarizarse las tareas de trabajo técnico del campo de voluntariado, señalando el horario de desarrollo de las mismas (máximo 600 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.

##### 4.2. Actividades complementarias.

Programa detallado de actividades complementarias, recreativas, socio-culturales u otras análogas dirigidas a favorecer la integración grupal y en la comunidad local donde se desarrolle. Estas actividades deberán estar debidamente explicadas y planificadas en un cronograma. Deberán contemplarse al menos dos salidas a lugares de interés turístico, natural o cultural (máximo 650 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.



## 5. Evaluación.

En este apartado habrán de señalarse qué metodologías y estrategias de evaluación se utilizarán para la valoración de las actividades y de la satisfacción de los/as participantes. También se señalarán los indicadores de evaluación cualitativos y cuantitativos acordes a los objetivos establecidos. (Deberá haber al menos una evaluación cualitativa intermedia a realizar junto con los/as voluntarios/as durante el campo. Además de ello, deberá existir una evaluación intermedia y una evaluación final a realizar de manera conjunta por el equipo directivo y de monitores/as. Máximo 650 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.

## 6. Adaptación a personas con necesidades especiales.

Especificar, en su caso, qué tipo de adaptaciones se pueden realizar en el campo de voluntariado según lo indicado en la base 4 I).



## 7. Autorizaciones y licencias

Detallar, solamente en caso necesario, las autorizaciones, licencias o permisos con los que se cuenta para el desarrollo de la actividad (según se recoge en la base 4 m).

## 8. Elementos innovadores del proyecto.

Indicar qué aspectos aportan originalidad, innovación y un mayor atractivo al proyecto (máx. 300 palabras).

☐ Se adjunta en hoja aparte.



## 9. Medios necesarios para la realización del campo de voluntariado:

### 9.1. Medios Personales:

Se detallará el equipo técnico y el resto de personal que se prevé se va a necesitar para el desarrollo del campo, tal como se indica en la base cuarta h). La relación del personal concreto que desarrollará la actividad, junto a la titulación requerida, deberá aportarse al IAJ, como fecha límite quince días del comienzo del campo de voluntariado.



**9.2. Presupuesto estimado. (Deberá detallar al máximo las diferentes partidas)**

**GASTOS**

|                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------|--|
| A – PERSONAL                                                |  |
| Director/a                                                  |  |
| Director/a técnico/a                                        |  |
| Monitor/a 1                                                 |  |
| Monitor/a 2                                                 |  |
| Otros (especificar) _____                                   |  |
| <b>TOTAL</b>                                                |  |
| B- ALOJAMIENTO                                              |  |
| C- MANUTENCIÓN                                              |  |
| D- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS                              |  |
| E- ACTIVIDADES PROPIAS DEL CAMPO (TRABAJO TÉCNICO)          |  |
| F- MATERIALES                                               |  |
| G- TRANSPORTE                                               |  |
| <b>TOTAL</b>                                                |  |
| C – OTROS (especificar de manera concreta a qué se refiere) |  |
| _____                                                       |  |
| _____                                                       |  |
| <b>TOTAL</b>                                                |  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                          |  |

**INGRESOS**

|                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------|--|
| Ingresos correspondientes a las cuotas de los participantes (si procede) |  |
| Otros ingresos (especificar)                                             |  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                    |  |

|                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------|--|
| <b>TOTAL SOLICITADO AL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD</b> |  |
| <b>COFINANCIACIÓN QUE APORTA EL/LA SOLICITANTE</b>           |  |



## 10. CARACTERÍSTICAS DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL

### 10.1. Alojamiento

Exponer las características generales de la instalación y sus peculiaridades: distribución de habitaciones, servicios higiénicos, mobiliario, utensilios, cobertura Wi-Fi, necesidades materiales (saco de dormir, etc.). Recuerda que cualquier modificación en este apartado deberá comunicarse conforme a la base cuarta e).

### 10.2. Alimentación

Tipo de alimentación, modelo de gestión (cocinada por profesionales, cocinada por los voluntarios bajo supervisión, catering, etc.), características de la cocina y del comedor. Posibilidades de adaptación de los menús por necesidades u opciones alimenticias.



## PRESENTA LA PROPUESTA DEL PROYECTO

|             |                      |        |
|-------------|----------------------|--------|
| Apellido 1º | Apellido 2º          | Nombre |
| _____       | _____                | _____  |
| NIF         | En representación de |        |
| _____       | _____                |        |

A fecha de la firma electrónica del/ de la representante legal de la Entidad

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del programa "Voluntariado y solidaridad". La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/469>

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo establecido en la base octava punto 5 c) de la presente Orden, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2025,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como

representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden acceder a la condición de persona beneficiaria.

A fecha de la firma electrónica del/ de la representante legal de la Entidad

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del programa "Voluntariado y solidaridad". La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/469>

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo establecido en la base octava punto 5 d) de la presente Orden, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2025,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como

representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que todo el personal encargado de la actividad, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

A fecha de la firma electrónica del/ de la representante legal de la Entidad

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del programa "Voluntariado y solidaridad". La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/469>

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD



## ANEXO V

### FICHA TÉCNICA DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO

Agregar foto de portada del campo.

#### DATOS BÁSICOS

NOMBRE: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

TIPO: *(Nacional o Internacional)* \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA FIN: \_\_\_\_\_

PLAZAS: 20

EDAD MÍNIMA: \_\_\_\_\_

EDAD MÁXIMA: \_\_\_\_\_

MODALIDAD *(elegir las tres categorías que más se ajusta como máximo)*:

*agricultura,*

*acción comunitaria e intervención social*

*animación y dinamización sociocultural,*

*arqueología,*

*arte,*

*construcción,*

*educación en valores,*

*espacios naturales,*

*medioambiente,*

*festivales culturales y de artes escénicas,*

*deportes,*

*patrimonio histórico,*

*artesanía,*

*restauración*

*investigación social.*



CUOTA: 110 €

CERTIFICADO DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL: SÍ \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

\*Añadir fotos en diferentes apartados de la ficha. Como mínimo, deberá haber alguna foto de las instalaciones, las actividades técnicas y las actividades complementarias.

### DATOS AMPLIADOS

#### LOCALIDAD, LUGAR (PROVINCIA)

(Resumen del apartado de 1, Breve Introducción sobre la Localidad del Anexo II).

#### INFORMACIÓN

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIPCIÓN

- DNI
- Tarjeta sanitaria
- Resguardo del pago de la cuota
- Ficha de solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.
- Certificado de delitos sexuales (si es necesario)
- Documento de aceptación de normas.

#### UBICACIÓN

Lugar de Trabajo (nombre y dirección):

Lugar de alojamiento (nombre y dirección):



### OBJETIVOS

(Resumen del apartado 3. Objetivos del Anexo II)

### ACTIVIDAD PRINCIPAL

(Descripción de la actividad principal del campo de voluntariado y sus diferentes momentos, tareas o etapas)



### PERFIL DE LOS/LAS PARTICIPANTES

(Detallar en dos líneas las características de los/as voluntarios/as que se considera que más podrán disfrutar o aprovechar el campo.)

### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

(En este apartado se detallarán tanto las actividades lúdicas como las deportivas, socioculturales y de otra índole.)

### CRONOGRAMA (Insertar el cronograma del campo de voluntariado)



### ALOJAMIENTO

Exponer las características generales de la instalación y sus peculiaridades: distribución de habitaciones, servicios higiénicos, mobiliario, utensilios, cobertura Wi-Fi, necesidades materiales (saco de dormir, etc.). Se adjuntarán fotos de las instalaciones, incluir alguna imagen.

### ALIMENTACIÓN

Tipo de alimentación, modelo de gestión (cocinada por profesionales, catering, cocinada por los voluntarios bajo supervisión, etc.), características de la cocina y comedor. Posibilidades de adaptación de los menús por necesidades u opciones alimenticias.



### ADAPTACIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Especificar, en su caso, si existen adaptaciones del campo de voluntariado y cuáles. (En concordancia con lo aportado en el apartado 6 del Anexo II). Opcional: añadir imágenes del espacio adaptado.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL

En relación con las localidades más cercanas, con referencias claras de Aragón y España. Adjuntar mapas.

### CÓMO LLEGAR

Facilitar las distintas posibilidades de acceso al Campo de Voluntariado Juvenil. (Explicar detalladamente las distintas alternativas de transporte público con sus enlaces a páginas web, precios, direcciones postales y teléfonos.)



### PUNTO DE ENCUENTRO

Especificar, claramente, día, hora y lugar. Adjuntar un mapa. (Opcional: adjuntar también enlace de ubicación.)

### EQUIPO PERSONAL NECESARIO

Detallar el listado de material y equipamiento necesario en función del trabajo a realizar, climatología de la zona, tipo de actividades a realizar, etc.



**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:**

ENTIDAD ORGANIZADORA: Instituto Aragonés de la Juventud

ENTIDAD COLABORADORA (Nombre, dirección postal completa, teléfono, correo-e, página web y una breve reseña de la naturaleza y actividades de la entidad)

**OBSERVACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL**

(Contacto en caso de emergencia durante el Campo, persona de contacto y teléfono/s de atención permanente, así como otras informaciones de interés)



## DATOS ECONÓMICOS DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA (*IBAN completo*) \_\_\_\_\_

TITULAR \_\_\_\_\_

CONCEPTO O REFERENCIA \_\_\_\_\_

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del programa "Voluntariado y solidaridad". La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/469>



**ANEXO VI**  
**VOLUNTEERING AND SOLIDARITY WORKCAMP 2025**

Add photo

**WORKCAMP NAME:** \_\_\_\_\_

**FROM:** \_\_\_\_\_

**TO:** \_\_\_\_\_

**AGE:** \_\_\_\_\_

**PRIMARY WORK TYPE:** \_\_\_\_\_

*AGRI – Agriculture*

*ANIM – Work with animals*

*ARCH - Archeology*

*ART - Art*

*CONS - Construction*

*CULT – Cultural*

*DISA - Disabilities*

*ELDE - Elderly*

*ENVI - Environmental*

*FEST - Festival*

*CHIL - Children*

*MANU – Manual work*

*REFU - Refugees*

*RENO - Renovation*

*SOCI – Social project*

*STUD – Study theme project*

**SECONDARY WORK TYPE (IF ANY):** \_\_\_\_\_

**TERTIARY WORK TYPE (IF ANY):** \_\_\_\_\_

\*please add photos in some of the next sections. There should be at least one photo of the accommodations, the technical work and the leisure activities.



## DETAILS

### WORKCAMP LOCATION (INCLUDING FULL POSTAL ADDRESS)

Longitude: \_\_\_\_\_

Latitude: \_\_\_\_\_

### DESCRIPTION OF THE PARTNER ORGANIZING OR HOSTING THE WORKCAMP



#### WORK DESCRIPTION

#### ACCOMMODATION AND FOOD DESCRIPTION

#### LOCATION AND LEISURE ACTIVITIES DESCRIPTION



Local volunteers: 10

Alliance volunteers: 10

ADDITIONAL INFORMATION: (including a chronogram)

**REQUIREMENTS**

Minimum age required for participating: \_\_\_\_\_

Maximum age required for participating: \_\_\_\_\_

Common language used in the workcamp: \_\_\_\_\_

PARTICIPATION OF VOLUNTEERS WITH DISABILITIES

(Describe which adaptations can the workcamp do to what kind of disabilities).



Vegetarian food available YES \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**DESCRIPTION OF ANY SPECIFIC REQUIREMENTS:**

(including list of personal objects or materials the volunteers have to bring to the workcamp)

**DOCUMENTS THE VOLUNTEER HAS TO PROVIDE**

(travel information, parental agreement, medical information, motivation letter, criminal record, Certificate of Absence of Sexual Crime):

**TRAVEL & INFO SHEET**

Nearest International airport: \_\_\_\_\_

Nearest terminal (train or bus station): \_\_\_\_\_

Directions to Meeting point:



MAP AND/OR LINK TO A MAP FOR THE MEETING POINT AND CAMP LOCATION

ARRIVAL GUIDELINES:

(Please include any recommendations about transports, websites addresses fot ticket booking, prices, recommended travel itinerary, posible difficulties etc.)



HOSTING ORGANIZATION CONTACT:

Name of the contact person (optional): \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Phone number: \_\_\_\_\_

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del programa "Voluntariado y solidaridad". La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/469>



**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD  
ANEXO VII**

**DECLARACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES**

**Es obligatorio cumplimentar todos los apartados**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

D.N.I. \_\_\_\_\_ como representante legal de:

(Entidad) \_\_\_\_\_

Respecto del proyecto \_\_\_\_\_

**DECLARA (Señálese la opción que proceda)**

- **[ NO ]** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada para la misma finalidad, ni haberla solicitado estando en trámite; comprometiéndose en caso de obtenerla a comunicarlo al órgano instructor, Servicio de Programas y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.
- **[ SI ]** ser beneficiaria de otra subvención o ayuda para el mismo proyecto durante el ejercicio 2025, de cualquier Administración o entidad pública o privada, o haberla solicitado y estar en trámite su concesión.

| Entidad pública o privada | Cantidad concedida. En su caso consignar "en trámite" |
|---------------------------|-------------------------------------------------------|
|                           |                                                       |
|                           |                                                       |
|                           |                                                       |
|                           |                                                       |
|                           |                                                       |

A fecha de la firma electrónica del/ de la representante legal de la Entidad

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión de las subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro.  
La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.  
No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.  
Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/477>

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD